



## Términos y Condiciones

### “Programa FedEx para Micro y Pequeñas Empresas 2023”

(en adelante, el “Reglamento” o las “Reglas Oficiales”)

**NO HAY NECESIDAD DE COMPRA O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TAMPOCO AUMENTARÁ LA PROBABILIDAD DE GANAR. EL PROGRAMA FEDEX PARA MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS (en adelante, “Programa”) ES PATROCINADO Y ADMINISTRADO POR FEDERAL EXPRESS DOMINICANA S.A.S (en adelante, “Patrocinador” o “FedEx”).**

**EL PROGRAMA FEDEX PARA MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS ESTA DIRIGIDO A PERSONAS JURÍDICAS COMO SOCIEDADES COMERCIALES Y PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD ECONÓMICA, DEBIDAMENTE REGISTRADAS ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. (en adelante, “Participante o Participantes”).**

#### 1. CRONOGRAMA DEL PROGRAMA:

El Programa FedEx para Micro y Pequeñas Empresas (“Programa”) comienza **el día 18 de septiembre de 2023, a las 12:00 AM AST** de horario oficial de República Dominicana y finaliza con el anuncio de los Participantes ganadores (en adelante, “Ganador o Ganadores”), **el 4 de marzo de 2024**. El programa está compuesto por las fases descritas en el cuadro siguiente:

Fase	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
Periodo de Registro	12:00 AM AST del 18 de septiembre de 2023	11:59 PM AST del 20 de diciembre de 2023
Periodo de evaluación para seleccionar los quince (15) Finalistas	21 de diciembre de 2023	31 de enero de 2024
Anuncio de los quince (15) Finalistas*	1ro de febrero de 2024	
Periodo de evaluación para seleccionar los cinco (5) Ganadores	2 de febrero de 2024	3 de marzo de 2024
Anuncio de los cinco (5) Ganadores	4 de marzo de 2024	

\*El Patrocinador anunciará los quince (15) Finalistas (en adelante, “Finalista o Finalistas”) en la página web del Programa [fedex.com/programafedex/do](https://fedex.com/programafedex/do) (“Página del Programa”), **el 1ro de febrero de 2024**. Adicionalmente, los Finalistas serán notificados por correo electrónico. El Patrocinador anunciará los Ganadores el **4 de marzo de 2024**, en la página del Programa.

#### 2. ELEGIBILIDAD:

El Programa está abierto solamente a los residentes y ciudadanos legales de la República Dominicana, que en el momento de registrarse sean propietarios independientes de una Micro o Pequeña Empresa con fines de lucro, basada y formalmente constituida en la República Dominicana, con un mínimo de seis (6) meses de actividad ininterrumpida. Adicionalmente, podrán participar las

Personas Físicas que tengan un mínimo de doce (12) meses de actividad económica demostrable, registrados ante las autoridades correspondientes.

Personas Jurídicas (Micro y Pequeñas Empresas) y Personas Físicas (emprendedores y profesionales independientes):

La Ley No.187-17 establece una clasificación empresarial para las empresas de acuerdo con la cantidad de trabajadores y las ventas brutas. Según dicha Ley, una persona física o persona jurídica que realice actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicio, rural o urbano, se clasificará en:

1. **Microempresa:** Si tiene hasta diez (10) trabajadores; y ventas brutas anuales de hasta ocho millones de pesos dominicanos (RD\$8,000,000.00);
  - a. **Microempresa de Subsistencia:** Tiene hasta dos (2) trabajadores; y ventas brutas anuales de hasta trescientos sesenta mil pesos (RD\$360,000);
  - b. **Microempresa de Acumulación:** Tiene más de dos (2) empleados; y ventas brutas anuales de más de trescientos sesenta mil pesos (RD\$360,000)
2. **Pequeña Empresa:** Si tiene de once (11) a cincuenta (50) trabajadores; y ventas brutas anual de hasta cincuenta y cuatro millones de pesos dominicanos (RD\$54,000,000.00).

Las medianas empresas están excluidas de participación. Para ser considerada una “micro y pequeña empresa” y “emprendedor o profesional independiente” elegible para los propósitos de este programa, los Participantes necesitan cumplir con los criterios siguientes:

- a) Su Propietario o Representante Legal debe tener por lo menos dieciocho (18) años de edad, en el momento de registrarse;
- b) Poseer RNC (Registro Nacional de Contribuyentes) o Cédula de Identidad registrada como RNC;
- c) Poseer Registro Mercantil al día; (opcional para Personas Físicas)
- d) Poseer Certificación Empresarial MiPyME; (opcional para Personas Físicas)
- e) Tener de uno (1) a cincuenta (50) trabajadores activos en su nómina de pago;
- f) Tener ingresos brutos hasta ocho millones de pesos dominicanos (RD\$8,000,000.00) para microempresas y hasta cincuenta y cuatro millones de pesos dominicanos (RD\$54,000,000.00) para pequeñas empresas durante su último año fiscal completo;
  - o Las Personas Físicas entran en la misma clasificación de acuerdo a los ingresos brutos anuales
- g) No ser una franquicia;
- h) No estar bajo un proceso de recuperación judicial, quiebra u obligación judicial, tributaria o similar;
- i) Tener actividad relacionada al comercio y/o industria; esto incluye bienes y servicios. Están excluidos de participar las Personas Jurídicas y Personas Físicas que brinden servicios de logística aérea (Courier).

El Patrocinador determinará, a su sola discreción y de acuerdo con las reglas anteriores, si un Participante puede continuar en el Programa. Las decisiones del Patrocinador con respecto a la elegibilidad y todos los demás aspectos del Programa son definitivas y vinculantes, y no están sujetas a ningún tipo de apelación por parte de ninguno de los negocios que participan en el Programa.

El Patrocinador, su controlador y compañías afiliadas, y cada uno de sus respectivos ejecutivos, directores, funcionarios, agentes y personas encargadas del desarrollo, producción o distribución de los materiales de este Programa (colectivamente, “Equipo del Programa”) y los familiares directos (padres, hijos, hermanos, cónyuge) de cada uno y/o de las personas viviendo en el mismo domicilio de cada uno de esos individuos (siendo parientes o no) no son elegibles para participar en el Programa. El Programa está sujeto a todas las leyes nacionales y reglamentaciones estatales y municipales, además de ser nulo en todas las localidades donde sea prohibido por ley.

### **No podrán participar o serán descalificados**

- a) Ganadores de ediciones anteriores del Programa FedEx para Micro y Pequeñas Empresas y sus socios/accionistas que fueran parte del negocio al momento de ganar.
- b) Ningún empleado ni familiar hasta tercer grado de FEDERAL EXPRESS DOMINICANA S.A.S., empleados y/o propietarios de los Centros Autorizados de Envío FedEx (FASC), Operadores de Servicio FedEx (comercializadores), y/o sus sociedades controladoras, subsidiarias, afiliadas y/o partes relacionadas podrán participar en la Programa.
- c) Los empleados o funcionarios de los proveedores y/o colaboradores de FedEx y/o agencias involucradas en la planeación, desarrollo u organización del Programa. Los familiares hasta el tercer grado, cónyuges, concubinos, concubinarias o similares de cualquiera de los anteriores.
- d) Hackers (término utilizado para referirse a personas con grandes conocimientos en informática y telecomunicaciones que son empleados con objetivos personales con fines de lucro, el cual puede o no ser maligno o ilegal).
- e) Caza Promociones (definido como todo aquel participante que actúa solo o conjuntamente con recursos económicos, materiales o informativos de forma desleal frente a los otros Participantes para obtener el beneficio del Programa incluyendo los mecanismos que sean poco éticos, morales o incluso ilegales, como crear perfiles falsos para aumentar las posibilidades de ganar).
- f) Empleados del estado o funcionarios, electos o designados, del gobierno central y/o municipal.

Cualquier intento o ejecución de aplicación de programas o sistemas que pretendan atacar o vulnerar el Programa, podrá ser perseguido con las acciones legales pertinentes que a criterio del Patrocinador sean suficientes y acarrea la inmediata descalificación y anulación de participación del Participante que incurra en tal conducta. Cualquier Hacker y/o Caza Promociones detectado será descalificado automáticamente.

Quedará inmediatamente descalificado aquel Participante que, a juicio del Patrocinador, actúe con falsedad o contrario a las disposiciones contenidas en este Reglamento o contrario a la ley.

Toda decisión del Patrocinador será inapelable, definitiva y sin posibilidad de reconsideración.

### 3. PREMIOS:

El Programa tendrá cinco (5) Ganadores los cuales recibirán los siguientes premios de acuerdo al lugar en el cual clasifiquen:

- Primer lugar – un (1) premio de **veinticinco mil dólares americanos con cero centavos 00/100 (US\$25,000) o su equivalente en pesos dominicanos**
- Segundo lugar – un (1) premio de **veinte mil dólares americanos con cero centavos 00/100 (US\$20,000) o su equivalente en pesos dominicanos**
- Tercer lugar – un (1) premio de **dieciséis mil dólares americanos con cero centavos 00/100 (US\$16,000) o su equivalente en pesos dominicanos**
- Cuarto lugar – un (1) premio de **trece mil dólares americanos con cero centavos 00/100 (US\$13,000) o su equivalente en pesos dominicanos**
- Quinto lugar – un (1) premio de **diez mil dólares americanos con cero centavos 00/100 (US\$10,000) o su equivalente en pesos dominicanos**

Los premios monetarios están sujetos a impuestos en la República Dominicana, para más información, ver Sección 7.

### 4. CÓMO REGISTRARSE:

Para registrarse en el Programa, los Participantes pueden acceder a la Página del Programa en [fedex.com/programafedex/do](https://fedex.com/programafedex/do) y registrarse **entre 18 de septiembre al 20 de diciembre de 2023**. No es necesario poseer una Cuenta de FedEx para entrar al Programa.

Cada Participante deberá presentar al Patrocinador, por medio de la Página del Programa, la siguiente información completando el formulario de registro:

#### A. Información general (Persona Jurídica y Persona Física)

- Razón Social
  - Persona Jurídica: Este es el nombre legal de la empresa como está registrado en los documentos legales (Registro Mercantil, Acta de Asamblea, RNC, etc.)
  - Persona Física: Este es tu nombre como aparece en la Cédula de Identidad
- Nombre comercial (de ser diferente a la Razón Social)
- Dirección de la empresa
- Provincia
- Municipio
- Selecciona tu clasificación
  - Persona Jurídica
  - Persona Física
- Número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) ó
- Número de Cédula de Identidad (RNC de Persona Física)

- Número de Registro Mercantil (opcional para Personas Físicas)
- Nombres
- Apellidos
- Cargo en la empresa
- Teléfono
- Correo electrónico
- Número de Cuenta de FedEx (opcional)
- ¿Eres el dueño de la empresa?
- ¿Tienes más de 18 años?
- ¿Actualmente envías tus productos a nivel internacional o nacional?
- Selecciona el servicio que utilizas
- ¿Cuál es el promedio de envíos que realizas cada mes?
- ¿Tu producto es exportable?

**B. Información de la empresa**

- Actividad económica
- Número de empleados (incluyendo el dueño/a)
- ¿Cuánto tiempo tiene la empresa?
- ¿Tu empresa genera más de RD54,000,000 anuales?

**C. Sobre la empresa**

- Cuéntanos sobre tu empresa, los productos que vende o los servicios que ofrece. (150 caracteres)
- Cuéntanos qué te inspiró a comenzar tu negocio. ¿Cuál es el factor diferencial de tu empresa y cómo eso impacta a ti, y a tus sueños? ¿Cuál es la relación de tu negocio con la comunidad o el medio ambiente? (500 caracteres)
- ¿Cómo utilizarías el premio del Programa FedEx para Micro y Pequeñas Empresas para impulsar significativamente el crecimiento de tu empresa y llevarla a un nuevo nivel de éxito? (500 caracteres)

**D. Redes sociales de la empresa, imágenes y documentos de soporte**

- Página Web de la Empresa (En caso de no poseer página web, podrás indicar cualquiera de las opciones debajo; se necesita indicar por lo menos una red social)
  - Facebook de la Empresa (opcional)
  - Instagram de la Empresa (opcional)
  - Twitter de la Empresa (opcional)
  - Canal de YouTube de la Empresa (opcional) aquí puedes colocar un video
  - TikTok de la Empresa (opcional)
  - LinkedIn de la Empresa (opcional)
- Logo de la empresa
- Fotos adicionales de tus productos/servicios
- Documentos a cargar durante el registro en formato PDF
  - Certificación de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC)
  - Copia del Certificado del Registro Mercantil, vigente (opcional para Personas Físicas)
  - Copia Certificación Empresarial MiPyME, vigente (opcional para Personas Físicas)

- Copia de la última Acta de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, vigente (solo Personas Jurídicas)

Los documentos deben estar vigentes al momento de enviarlos y mantener su vigencia durante el Programa. Se sugiere que los mismos tengan por lo menos 1 año de vigencia al momento de registrarse. Las Personas Físicas deben proveer la Certificación de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), los otros documentos son opcionales.

Las Personas Jurídicas deben proveer todos los documentos solicitados que aplican para sociedades comerciales como Certificación de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes, Certificado del Registro Mercantil, Certificación Empresarial MiPyME y Acta de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria.

#### **E. Confirmación**

- Declarar que ha leído y aceptas los términos y condiciones del Programa FedEx para Micro y Pequeñas Empresas y la Política de Privacidad de FedEx
- Indica que aceptas recibir correos electrónicos y llamadas de FedEx relacionados al Programa FedEx para Micro y Pequeñas Empresas.
- Declarar que la empresa no forma parte de una franquicia u organización sin fines de lucro (entendiendo que de demostrarse lo contrario, el Participante será descalificado automáticamente por violación a este Reglamento)
- Declarar que no has sido nombrado ganador de ediciones anteriores de esta promoción.
- Toda Persona Jurídica debe declarar que la empresa tiene más de seis (6) meses consecutivos operando formalmente como tal y Persona Física declarar que tiene por lo menos doce (12) meses registrada legalmente.

#### **Foto y Video**

En su postulación, cada Participante deberá cargar una imagen del logo de la empresa/negocio, en un tamaño máximo de 7 MB, en uno de los siguientes formatos: .jpg, .png o .gif

Adicionalmente, cada Participante deberá cargar hasta un máximo de tres (3) fotos que representen a la empresa/negocio.

Opcionalmente, los Participantes podrán complementar su postulación con un video que muestre los productos o servicios que ofrece, cómo es el proceso de producción, qué canal de ventas utilizan, y toda aquella información o historias de clientes que puedan evidenciar el foco de su negocio. La duración del video no deberá exceder los sesenta (60) segundos y deberá estar disponible en YouTube o Vimeo para su visualización. **Este video es distinto del video que se menciona en la Sección 6 más adelante, y que los quince (15) Finalistas tendrán que preparar para continuar su participación. El Patrocinador enviará las instrucciones al correo electrónico proporcionado en el registro.**

Todos los registros están sujetos a la aprobación del Patrocinador, a criterio exclusivo del Patrocinador. Una vez que sean aprobados, los registros serán publicados en la sección Galería, en la página web dedicada al Programa y los Participantes recibirán un correo electrónico con un enlace de su página en la sección Galería. Los Participantes recibirán un correo electrónico durante el plazo

de siete (7) días laborables, a partir de la fecha de registro, comunicando si su participación fue aprobada o rechazada.

En la sección Galería, los siguientes datos serán públicos:

- Nombre de la empresa (razón social)
- Provincia y municipio
- Redes sociales, página web y video de participación
- Logo e imágenes de productos/servicios
- Respuestas a las preguntas de: descripción de negocio, historia del negocio y planes para su negocio

Es importante que ***evita cargar imágenes de los documentos*** en los espacios destinados para “logo e imágenes de productos/servicio” ya que los mismos son públicos. ***El Patrocinador no se hace responsable de la publicación de información sensible que deriven del error del Participante al cargar esta información en los campos públicos.***

El registro al Programa constituye el consentimiento pleno e integral del Participante para la publicación de su nombre, información de la empresa/negocio (incluyendo razón social) y del registro presentado, incluyendo las imágenes digitales, el video, las fotos e imágenes capturadas por FedEx en eventos organizados por FedEx como parte del Programa, en cualquier medio, para cualquier fin, sea comercial o promocional (incluyendo, Internet sin limitación), sin que lo anterior genere un derecho a cualquier tipo de compensación o pago.

Al entrar al Programa y proporcionar una dirección de correo electrónico, cada Participante concede permiso al Patrocinador para recibir correos electrónicos relacionados al Programa, incluyendo, a modo meramente enunciativo, notificaciones sobre los Finalistas, Ganadores y correos de acompañamiento, con el fin de recolectar opiniones sobre el Programa, para ser utilizadas en el planeamiento y preparación de Programas futuros.

El límite de registro es de uno (1) por Participante (Persona Jurídica o Persona Física).

## **5. IMÁGENES DIGITALES Y CRITERIOS DEL VIDEO:**

Las imágenes digitales y el logo de la empresa/negocio deben estar en uno de los siguientes formatos: .jpg, .png o .gif. Cada imagen digital (incluyendo el logo de la empresa/negocio) no debe exceder 7 MB. El video opcional debe ser publicado YouTube o Vimeo y el enlace para compartirlo debe informarse en el perfil del Participante, durante su registro. Este video no debe exceder sesenta (60) segundos de duración.

En el caso de que cualquier imagen digital o el video contenga cualquier material o elemento que no sea de la propiedad del Participante y/o están sujetos a derechos de terceros, y/o cualquier persona que aparezca en las imágenes, el Participante es el responsable de obtener, antes de incluir la imagen a un video, todas las autorizaciones y consentimientos necesarios que permitan la publicación y el uso de la imagen o video de la forma prevista en este Reglamento, sin compensación o pago alguno por este concepto. Si cualquier persona que aparezca, en cualquier fotografía o video, fuera menor de edad, la autorización de los padres o de un responsable legal es necesaria para su divulgación.

En el caso de las imágenes o videos profesionales, el Participante será el responsable de obtener el permiso de uso por parte del fotógrafo y/o camarógrafo respectivo para la reproducción, distribución y creación de material derivado de las imágenes, para relacionarlas con el Programa y para la promoción del mismo.

**Cada Participante deberá proporcionar las autorizaciones firmadas de todas las personas que aparezcan en las fotografías o videos enviados, (dentro de siete [7] días calendario desde recibida la solicitud del Patrocinador) autorizando al Patrocinador para utilizar el material. La incapacidad de proveer esas autorizaciones, dentro del plazo estipulado, resultará en la descalificación del Programa.**

## **6. PERIODO DE EVALUACIÓN:**

Durante el Periodo de Evaluación, todos los Participantes con registro aprobado serán juzgados por el Patrocinador con el objetivo de crear el grupo de los quince (15) Finalistas.

El Patrocinador considerará los siguientes criterios para elegir los quince (15) Finalistas:

1. Historia del Participante, la cual debe estar escrita en forma convincente, atractiva e inspiradora;
2. Cómo el Participante pretende usar el dinero de la premiación, claridad del uso para crecer/mejorar;
3. Alineación con la marca FedEx;
4. Responsabilidad Social; contribución activa de la compañía en el desarrollo económico y/o ambiental en la comunidad;
5. Capacidad de comunicación para ser embajador del programa;
6. Uso de las redes sociales para generar interés a la marca del Participante, incluyendo uso de imágenes/videos, interacción, humor, coherencia, creatividad.

Se considerarán diferenciales de los Participantes los siguientes elementos:

7. Producto creativo e innovador, único;
8. Negocio con atractivo Sostenible y/o Amigable con el medio ambiente; Impacto positivo para la comunidad.

El Patrocinador anunciará los quince (15) Finalistas el día **1ro de febrero de 2024**.

Los quince (15) Finalistas serán notificadas a través del correo electrónico proporcionado en el formulario de registro, el Jurado evaluará a los quince (15) Finalistas para determinar los Ganadores del Programa. Para eso, el Patrocinador solicitará que los Participantes seleccionados como Finalistas envíen un video que deberá ser dirigido al Jurado del Programa, y que argumente el motivo por el cual considera que su proyecto es el más destacado entre los otros Finalistas y por qué debiese ser uno de los cinco (5) Ganadores. El video deberá tener una duración máxima de sesenta (60) segundos, y deberá ser enviado al Patrocinador en un plazo de dos (2) días calendario contados a partir de que el Patrocinador envíe la notificación al Participante. No se darán extensiones ni se harán excepciones, el Patrocinador descalificará a los Finalistas que no envíen el video en el tiempo estipulado y procederá a elegir Finalistas alternos.



**El Patrocinador podrá contactar a los Ganadores antes del anuncio oficial a través de [sblac@fedex.com](mailto:sblac@fedex.com), los Ganadores deberán mantener la información estrictamente confidencial hasta después de que se haga el anuncio oficial por parte del Patrocinador, sujetos a la sanción de quedar descalificados, y por tanto de perder el premio, en caso de una infracción comprobada de la obligación de confidencialidad.**

Los Ganadores serán anunciados el **4 de marzo de 2024**. Los cinco (5) Ganadores recibirán un correo electrónico desde [sblac@fedex.com](mailto:sblac@fedex.com) al correo proporcionado durante el registro, comunicando que son Ganadores. Los Ganadores tienen dos (2) días calendario contados a partir del envío del correo por parte del Patrocinador para reclamar el premio. Igualmente, se hará un total de dos (2) llamadas al número de teléfono proporcionado en el formulario de registro. Vencido el plazo, el Participante será descalificado y el premio será asignado al Finalista que haya quedado en el lugar inmediato inferior y así sucesivamente hasta que queden los cinco (5) Ganadores.

Los cinco (5) Ganadores podrán ser destacados en la página de Facebook de FedEx, y/o en [fedex.com/programafedex/do](https://www.fedex.com/programafedex/do). Cada Participante o Ganador está obligado a presentar Documentos, Comprobantes, Recibos y Evidencias reglamentarias. Durante el registro, todos los participantes deben proveer los documentos mencionados en la Sección 4. De no proveerlos, serán descalificados.

Cada Participante, mediante su registro en el Programa, autoriza al Patrocinador para auditar los ítems mencionados anteriormente.

## **7. PREMIACIÓN Y OBLIGACIONES FISCALES:**

Los Premios no son transferibles. El Patrocinador se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de reemplazar el premio por uno del mismo valor o de valor superior, si el premio anunciado no se encuentra disponible. Todos los detalles de cualquier premio no especificado en este documento serán determinados solamente por el Patrocinador. Al aceptar el Premio, cada Ganador confirma estar de acuerdo con el Reglamento.

Límite de un premio por Participante. Todos los demás gastos relacionados con la aceptación de un Premio, incluyendo, a título meramente enunciativo y cualquier otro gasto no especificado en este documento hacen parte de la responsabilidad exclusiva de cada Ganador. El Patrocinador realizará la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del 25% de acuerdo a la Ley No. 253-12, Artículo 10, literal c, sobre el valor del premio para ser pagado a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

A cada ganador se le proveerá una carta certificando esta retención. Cualquier otro impuesto o responsabilidad fiscal que se genere con motivo de cualquier premio, serán de exclusiva responsabilidad del Ganador. Asimismo, la transferencia del premio solo se realizará a la cuenta bancaria del Ganador, la cuenta puede ser en pesos dominicanos (DOP) o en dólares americanos (USD). La cuenta debe estar registrada a nombre del Ganador y estar ubicada en la República Dominicana. Las transferencias a cuentas en pesos dominicanos (DOP) están sujetas a la tasa de cambio de "Compra" del banco indicado para el día en que se realice la operación, dicha tasa de cambio se le pedirá al Ganador en un formulario. El Patrocinador no se hace responsable de diferencias en el monto a causa de la tasa de cambio provista por el Ganador. Asimismo, los

impuestos y/o tarifas que cobre el banco del Ganador para recibir la transferencia, son responsabilidad del Ganador.

Las Condiciones del premio pueden ser agregadas o modificadas por el Patrocinador, a su exclusivo criterio. Por el solo hecho de aceptar el premio, el Ganador otorga al Patrocinador autorización para utilizar el nombre, fotografías, información ofrecida en el registro e información biográfica, para fines publicitarios, promocionales o comerciales, incluyendo, entre otros, anuncios en línea, en el comercio y en todos los medios de comunicación a nivel mundial, sin límite de plazos, medios o territorios, o necesidad de compensación adicional.

Un Ganador puede renunciar a su derecho de recibir el premio. El premio es, sin embargo, intransferible. *Se les solicitará a los Ganadores, de acuerdo con las instrucciones del Patrocinador, completar y firmar (i) una declaración de elegibilidad que indique que el Ganador ha cumplido con el Reglamento, y (ii) un descargo de responsabilidad y uso de imagen para publicidad.* Ante la falta de firma y devolución de cualquiera de estos documentos o del incumplimiento de cualquiera de los términos o condiciones de este Reglamento, el Ganador podrá ser descalificado, o podrá perder su Premio, y, a criterio del Patrocinador, el Premio podrá ser transferido a otro Participante. Todo Premio que no sea reclamado por un Ganador o transferido a otro Participante, de acuerdo con el Reglamento, permanecerá como propiedad del Patrocinador.

El Patrocinador podrá requerir que se demuestre la aplicación del premio en el progreso de la Persona Jurídica o Persona Física posteriormente hasta un (1) año después de que los Ganadores reciban el premio.

Los Ganadores se comprometen y aceptan que, al recibir el premio, los mismos se convierten en embajadores del Programa FedEx para Micro y Pequeñas Empresas. Por tanto, se elegirá uno de los ganadores para ser la imagen oficial del Programa para la siguiente edición.

## **8. DESCALIFICACIÓN:**

El Patrocinador determinará, a su exclusivo criterio, si algún Participante ha infringido cualquier prohibición contenida en este Reglamento o si debe ser descalificado por cualquier otra razón. En estas condiciones, el Patrocinador quedará liberado de la obligación de entregar el Premio al Participante. El Patrocinador se reserva el derecho de, a su exclusivo criterio, descalificar cualquier participante que intente adulterar el proceso de registro al Programa; que infrinja este Reglamento; o que actúe de manera inapropiada, perturbadora, con la intención de irritar, abusar, amenazar o asediar a cualquier otra persona.

Los registros enviadas deben ser consistentes con la Misión, Estrategia y Valores de FedEx. El Patrocinador se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de rechazar y/o descalificar cualquier registro que contenga material que el Patrocinador considere obsceno, difamatorio, profano, ofensivo, pornográfico, libidinoso, falso, engañoso, o de otro modo incompatible con sus líneas editoriales, las expectativas del público, reputación, o que el Patrocinador considere que pueda violar cualquier regulación aplicable, los derechos de terceros o pueda generar para el Programa, el Patrocinador, sus anunciantes, clientes o proveedores una controversia, publicidad negativa, burla o ridiculización.

Como condición de los registros, el Patrocinador se reserva el derecho de realizar una verificación de antecedentes sobre cualquier posible Finalista y/o Ganador, y se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de descalificar a cualquier participante sobre la base de (i) tal verificación de antecedentes, o (ii) cuando considere que adjudicar un premio a determinado Participante pueda influir negativamente en la imagen y/o reputación del Patrocinador.

#### **9. AUTORIZACIÓN GENERAL Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:**

Al registrarse en el Programa, cada Participante libera y exonera al Patrocinador, su matriz, sociedades relacionadas, sus asesores, directores, funcionarios, representantes y agentes contra cualquier reclamo, costos, lesiones, pérdidas o daños de cualquier especie derivados de, o relacionados con el Programa o la admisión, la posesión, el uso o falla en cualquier premio (incluyendo, entre otros, reclamos, costos, lesiones, pérdidas o daños relacionados a lesiones personales, muerte, daños, pérdida o destrucción de propiedad, derechos de publicidad, privacidad o difamación). El Patrocinador no se hace responsable de ninguna información incorrecta o imprecisa, originada por un error técnico, humano, o de cualquier otra forma que pueda ocurrir en el procedimiento de registros de este Programa o durante el transcurso del mismo. El Patrocinador no se hace responsable por errores de escritura, impresión o cualquier otro error en este Reglamento, o en cualquier otro material relacionado al Programa.

Si por alguna razón, el Programa no pudiese continuar como ha sido presentado en este Reglamento, incluyendo, a modo meramente enunciativo, fraudes, virus, “bugs”, “malwares”, adulteración, intervención no autorizada, limitaciones o fallas técnicas, error humano, error en general o cualquier otra causa que, según la opinión exclusiva del Patrocinador, pueda comprometer, socavar, corromper, afectar la seguridad, integridad, justicia, administración o conducta adecuada de este Programa, el Patrocinador se reserva el derecho de, a su exclusivo criterio, cancelar, terminar, modificar o suspender el Programa en cualquier momento y sin aviso previo.

En el caso de que una decisión de un tribunal con jurisdicción competente considere cualquier disposición del Programa y/o del Reglamento como inválida, inviable o nula por cualquier razón, cada Participante acepta que, dentro del marco permitido por la regulación aplicable: (i) todas las disputas y reclamos derivados de o relacionados con el Programa, serán resueltos individualmente entre las partes, sin necesidad de recurso legal alguno; y (ii) en ninguna circunstancia un Participante tendrá permitido obtener recompensa alguna, renunciando el Participante a reclamar ningún tipo de compensación al Patrocinador.

#### **10. INTERPRETACIÓN, RENUNCIA Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS:**

La validez, interpretación y ejecución de este Reglamento, y todos los asuntos y cuestiones relacionadas al mismo, al igual que los derechos y obligaciones de todos los Participantes y del Patrocinador, quedarán sujetos y serán interpretados de acuerdo con las leyes de la República Dominicana. En el caso de que cualquier disposición de este Reglamento sea considerada inválida o inviable por parte de un tribunal de justicia, dicha resolución no perjudicará la validez o factibilidad de las demás disposiciones, y este Reglamento será interpretado de acuerdo con sus términos como si la disposición inválida o inviable no hubiese sido incorporada.

Cualquier renuncia específica a cualquier obligación en los términos de este Reglamento por parte del Patrocinador, no constituye una renuncia general al Reglamento, ni a cualquier otra obligación

del Participante. Cualquier controversia relacionada con este Programa deberá ser resuelta por un Tribunal Ordinario de Justicia competente, ubicado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.

#### **11. DERECHOS DE AUTOR:**

Al participar del proceso de registro de este Programa, el Participante otorga al Patrocinador, su matriz, y sociedades relacionadas, el derecho y licencia exclusiva, transferible, gratuita, irrevocable y sin límite de plazo, territorio o medio, para editar o usar, total o parcialmente, los materiales proporcionados por el Participante relacionados al Programa, para cualquier finalidad y de cualquier forma o medio (incluyendo, entre otros, Internet), que no se encuentre prohibido por la regulación aplicable, tanto conocidos como por conocer, en todo el mundo, a perpetuidad, permitiendo expresamente al Patrocinador ceder dicha licencia a terceros con la finalidad de encargarse de la edición o uso de los materiales proporcionados, sin aviso previo y sin obligación de compensación o pago alguno, y libre de cualquier otra responsabilidad u obligación. Cada Participante acuerda recurrir a sus mejores esfuerzos para que sus funcionarios, asesores, voluntarios, ejecutivos y directores firmen cualquier otra licencia adicional o términos de autorización adicionales que el Patrocinador pudiese requerir.

**AL ENVIAR LOS MATERIALES DE REGISTRO, CADA PARTICIPANTE RECONOCE QUE LOS MATERIALES ENVIADOS Y CUALQUIER OTRO MATERIAL PRESENTADO CON OCASIÓN DE ESTE PROGRAMA, PODRÁN SER PUBLICADOS EN LA PAGINA WEB DEL PATROCINADOR, A CRITERIO EXCLUSIVO DEL PATROCINADOR.** El Patrocinador se reserva el derecho de editar los materiales de registro y otros materiales proporcionados por el Participante, antes de publicarlos en su página web, a su exclusivo criterio.

#### **12. ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN COMERCIAL Y PERSONAL:**

Al participar en el proceso de registro de este Programa, el Participante y cada representante del Participante presta su consentimiento para la recolección, transferencia al extranjero y almacenamiento de los datos personales y comerciales entregados con motivo de este Programa. Para conocer consultar el Aviso de Privacidad de FedEx en República Dominicana, por favor seguir este enlace: <https://www.fedex.com/es-do/privacy-policy.html>

#### **13. LISTA DE GANADORES:**

Los nombres de los Ganadores serán públicos desde el anuncio oficial y hasta que inicie la próxima edición de este Programa, en este enlace: [fedex.com/programafedex/do](https://fedex.com/programafedex/do). También podrán ser publicados y mencionados en relación a ediciones anteriores en publicidad y promociones del Programa.

#### **14. PATROCINADOR Y ADMINISTRADOR:**

Patrocinador y Administrador: Federal Express Dominicana S.A.S, RNC 101-10543-7